



2021-10-3-0003190

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 DIC 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa STILER S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el Padrón N° 9.950 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del señor José Luis Machado Burgos;---

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 35.000 m³ (treinta y cinco mil metros cúbicos) del referido material para la realización de la obra: "Mejoras de la capacidad estructural de la Ruta N° 6 de las progresivas 206km000 a 220km000 y 222km000 a 231km000", ejecutada por la empresa STILER S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación C/73, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídico que formular a la gestión solicitada;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

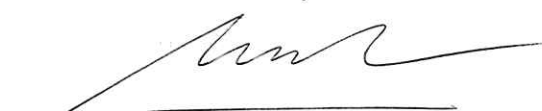
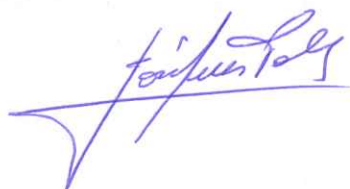
RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca granítica ubicado en el Padrón N° 9.950 (p) de la 9a Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del señor José Luis Machado Burgos.-----

2º.- Autorízase a la empresa STILER S.A., a la extracción de 35.000 m³ (treinta y cinco mil metros cúbicos) de dicho material, en un área de explotación de 1 ha 2.583 m² (una hectárea dos mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados) a fin de ser utilizados en la realización de la obra: “Mejoras de la capacidad estructural de la Ruta N° 6 de las progresivas 206km000 a 220km000 y 222km000 a 231km000”, ejecutada por la empresa STILER S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación C/73, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS